

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
PROCESO COMPETITIVO NÚMERO SH/LPDP/001/2023

ACTA DE FALLO  
DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2023.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo el día 26 de abril de 2023, con fundamento en lo establecido en los artículos 22, 23, 25, 26 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera"); la Sección I, Sección II, Sección III, Sección IV, Sección VII y demás numerales aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "Lineamientos"); en relación con el proceso competitivo identificado con el número SH/LPDP/001/2023, para la contratación de un financiamiento hasta por la cantidad de \$350,000,000.00 (Trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) (el "Proceso Competitivo" y el "Financiamiento FAIS", respectivamente), convocado por el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a través de la Secretaría de Hacienda (la "Secretaría" o el "Ente Público Convocante", indistintamente), cuyo destino será financiar los proyectos de inversión pública productiva, descritos en el Anexo A de la Convocatoria, y en términos del artículo 117, fracción VIII, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (la "Constitución Federal"), el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como el artículo 2, fracción XXV de la Ley de Disciplina Financiera.

Derivado de lo anterior, a través de la presente acta de fallo (la "Acta de Fallo"), el Ente Público Convocante procede a emitir el fallo respecto de las ofertas presentadas con relación al Proceso Competitivo.

*Para efectos de la presente Acta de Fallo, las palabras escritas con mayúscula inicial tendrán el significado que se les atribuye a las mismas en las Bases.*

### I. Ofertas Presentadas y Análisis Cualitativo.

Conforme al Acta Circunstanciada de 25 de abril de 2023, respecto del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, celebrado en la misma fecha, se recibieron un total de **2 (dos) ofertas**, de las siguientes Instituciones Financieras:

1. Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ("Banorte").
2. Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple ("Bansi").

Asimismo, las siguientes Instituciones Financieras, presentaron una carta debidamente firmada por sus representantes legales, expresando su negativa de participación y

consecuentemente se disculparon por no presentar una Oferta: (i) Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo ("Banobras"); (ii) BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México ("BBVA"), (iii) Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex ("Citibanamex"); (iv) HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC ("HSBC"), y (v) Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, Santander México ("Santander").

De acuerdo con la Sección 10 de las Bases, a continuación se presenta un resumen del análisis **cualitativo** del contenido de las Ofertas, que el Ente Público Convocante recibió en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas celebrado el 25 de abril de 2025:

Banorte	
Anexos	Descripción
<b>Anexo 1</b> Carta de declaraciones de la Institución Financiera.	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. El Anexo 1 cumple.</li> <li>b. Fue presentado por esa Institución Financiera debidamente firmado.</li> <li>c. Anexo se apega al formato incluido en las Bases.</li> </ul>
<b>Anexo 2</b> Especificaciones de la Oferta.	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. El Anexo 2 cumple.</li> <li>b. Fue presentado por esa Institución Financiera debidamente firmado.</li> <li>c. El contenido del Anexo se apega al formato incluido en las Bases.</li> </ul>
USB con propuesta en formato electrónico.	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Se incluyó en el sobre el USB correspondiente.</li> </ul>

Bansi	
Anexos	Descripción
<b>Anexo 1</b> Carta de declaraciones de la Institución Financiera.	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. El Anexo 1 cumple.</li> <li>b. Fue presentado por esa Institución Financiera debidamente firmado.</li> <li>c. Anexo se apega al formato incluido en las Bases.</li> </ul>
<b>Anexo 2</b> Especificaciones de la Oferta.	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. El Anexo 2 cumple.</li> <li>b. Fue presentado por esa Institución Financiera debidamente firmado.</li> <li>c. El contenido del Anexo se apega al formato incluido en las Bases.</li> </ul>
USB con propuesta en formato electrónico.	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Se incluyó en el sobre el USB correspondiente.</li> </ul>

Banobras
Descripción
Presentó una carta debidamente firmada por sus representantes legales, expresando su negativa de participación.

BBVA
Descripción
Presentó una carta debidamente firmada por sus representantes legales, expresando su negativa de participación.

Citibanamex
Descripción
Presentó una carta debidamente firmada por sus representantes legales, expresando su negativa de participación.

HSBC
Descripción
Presentó una carta debidamente firmada por sus representantes legales, expresando su negativa de participación.

Santander
Descripción
Presentó una carta debidamente firmada por sus representantes legales, expresando su negativa de participación.

## II. Relación de las Ofertas que fueron desechadas.

Derivado del análisis cualitativo descrito en la Sección "I. Ofertas Presentadas y Análisis Cualitativo" anterior, el Ente Público Convocante, determinó no desechar Oferta alguna.

## III. Relación de Ofertas que resultaron procedentes.

Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción ii, de los Lineamientos, se relacionan las Ofertas que resultaron procedentes, describiendo las características financieras de las mismas.

Las siguientes Ofertas resultaron procedentes en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en la Convocatoria y sus Bases; y conforme a la descripción realizada en la Sección "I. Ofertas Presentadas y Análisis Cualitativo" de la presente Acta de Fallo, por lo que se consideran Ofertas Calificadas en términos de los numerales 10 y 11 de los

Lineamientos y la Sección 5.1 de las Bases, en el entendido que el Ente Público Convocante realizó el cálculo de la Tasa Efectiva únicamente de estas Ofertas Calificadas conforme a lo establecido en la Sección III y la Sección IV de los Lineamientos y la Sección 7 de las Bases:

OFERTAS CALIFICADAS PROCEDENTES					
Institución Financiera	Plazo (días)	Tipo de Tasa	Monto Ofertado	Sobretasa*	Tasa Efectiva
Banorte	7,305	variable	\$350,000,000.00	0.59%	9.09%
Bansi	7,305	variable	\$350,000,000.00	2.05%	10.56%

\*Sobretasa en porcentaje, ofrecida para el Financiamiento en el nivel de la Calificación Preliminar emitida por HR Ratings México, S.A. de C.V., equivalente a "HR AA+".

Lo anterior, en el entendido que la evaluación de las Ofertas Calificadas se llevó a cabo bajo el mismo supuesto de tasas de interés variable referenciada a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días.

La Tasa Efectiva se calculó conforme a la metodología establecida en la Ley de Disciplina Financiera y los Lineamientos, utilizando la curva de proyección de la TIIE correspondiente al día 24 de abril de 2023 (consultada el 25 de abril de 2023), publicada por Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. ("PIP"); Proveedor de Precios autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

#### IV. Negativas de participación de las Instituciones Financieras.

Con fundamento en el numeral 9 y 12, inciso k), fracción iii, de los Lineamientos se incluyen las negativas de participación por parte de las Instituciones Financieras, que demuestran que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26, segundo y cuarto párrafo de la Ley de Disciplina Financiera.

De conformidad con el Acta Circunstanciada del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas de fecha 25 de abril de 2023, las siguientes Instituciones Financieras presentaron una carta debidamente firmada por sus representantes legales, expresando su negativa de participación y consecuentemente se disculparon por no presentar una Oferta: (i) Banobras; (ii) Citibanamex; (iii) BBVA; (iv) HSBC, y (v) Santander.

#### V. Análisis comparativo de las Ofertas Calificadas.

A continuación, el Ente Público Convocante realizó el cálculo de la Tasa Efectiva de las siguientes Ofertas Calificadas conforme a lo establecido en la Sección III y la Sección IV de los Lineamientos y la Sección 7 de las Bases:

No	Institución Financiera	Monto Ofertado (pesos)	Plazo (días)	Margen Aplicable	Tasa Efectiva Anual	Valor Presente / Monto de la Oferta
1.	Banorte	\$350,000,000.00	7,305	0.59%	9.09%	1.0464
2.	Bansi	\$350,000,000.00	7,305	2.05%	10.56%	1.1614

#### VI. Monto de Contratación.

La cantidad de \$350,000,000.00 (Trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), cuyo destino será financiar los proyectos de inversión pública productiva, descritos en el Anexo A de la Convocatoria, y en términos del artículo 117, fracción VIII, párrafo segundo de la Constitución Federal, el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como el artículo 2, fracción XXV de la Ley de Disciplina Financiera; en el entendido de que el Estado podrá adjudicar y/o disponer de un monto menor conforme a lo establecido en las Bases del Proceso Competitivo (el "Monto de Contratación").

#### VII. Nombre de la Institución Financiera a la cual se adjudica el Financiamiento.

Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción iv, de los Lineamientos, en esta Sección se señala el nombre de la Institución Financiera a la cual se adjudica el Financiamiento FAIS a contratar, de acuerdo con el menor costo financiero, conforme a los criterios previstos en los Lineamientos y en la Convocatoria y sus Bases.

Una vez realizada la comparación correspondiente de las Tasas Efectivas en términos de la Sección "II. Relación de Ofertas que resultaron procedentes" de esta Acta de Fallo, en el entendido que el cálculo de la Tasa Efectiva de las Ofertas Calificadas, se realizó de conformidad con lo establecido en la Sección "7. Cálculo de la Tasa Efectiva" de las Bases y la Sección III y Sección IV de los Lineamientos, el Ente Público Convocante determinó que la Oferta Calificada **que presenta las mejores condiciones de mercado respecto del Financiamiento FAIS a ser contratado, toda vez que presenta la menor Tasa Efectiva, y por tanto, el costo financiero más bajo para el Estado de Chihuahua, es la Oferta presentada por Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, con una tasa efectiva de 9.09%, por un monto de \$350,000,000.00 (Trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).**

Lo anterior, considerando que la adjudicación se lleva a cabo conforme a lo establecido en la Sección 8 de las Bases y la Sección III y la Sección IV de los Lineamientos.

Derivado de lo anterior, el Ente Público Convocante, adjudica a Banorte, un contrato de apertura de crédito simple por \$350,000,000.00 (Trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) cuyo destino será financiar los proyectos de inversión pública productiva, descritos en el Anexo A de la Convocatoria, y en términos del artículo 117,

fracción VIII, párrafo segundo de la Constitución Federal, el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como el artículo 2, fracción XXV de la Ley de Disciplina Financiera.

### VIII. Nombre, cargo y firma del titular de la Secretaría de Hacienda.

En cumplimiento al numeral 12, inciso k), fracción v, de los Lineamientos, se hace constar que el titular de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua cuenta con las facultades suficientes para suscribir la presente Acta de Fallo, lo anterior de conformidad con: (i) los artículos 93 fracción XLI y 165 ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Constitución Local"); (ii) los artículos 2, 3, 9, 13, 16, fracción III, 17 fracciones III, IV, X, XIV y demás aplicables de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios (la "Ley de Deuda Local"); (iii) el artículo 26 fracciones I, XXV, XXVI, XXX y LVI y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua (la "Ley Orgánica"); (v) los artículos 8 fracciones I, XXV, XXVI, XXX y LI, artículo 9 fracciones VII y XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda y (vi) el nombramiento de la Titular de la Secretaría de Hacienda de fecha 8 de septiembre de 2021, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua.

Conforme a lo establecido en el numeral 12 Inciso k), fracción v, de los Lineamientos, la presente Acta de Fallo es debidamente firmada por el Titular de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, el Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez.

### IX. Efectos de Notificación.

La presente Acta de Fallo surte efectos de notificación a la Institución Financiera ganadora, toda vez que la Oferta Calificada que resultó ganadora se presentó de forma irrevocable, en firme y por una vigencia de al menos 60 (sesenta) días naturales a partir del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

### X. Firma del Contrato de Crédito.

La Institución Financiera ganadora deberá firmar el Contrato de Crédito en la fecha que le será notificada dentro de los próximos 15 días hábiles, en Sala de Juntas del Despacho del Secretario de Hacienda, ubicada en el 4to piso, del Edificio Héroes de Reforma, Avenida Venustiano Carranza, número 601, Colonia Obrera, Chihuahua, Chihuahua. En caso de que por cualquier circunstancia el Ente Público Convocante optara por modificar la fecha de firma, notificará dicha situación de manera electrónica a la Institución Financiera ganadora a más tardar un día natural previo a la fecha originalmente programada.

Dicho Contrato de Crédito deberá ser suscrito en términos sustancialmente similares al Contrato de Crédito que forma parte de las Bases, y los cambios aceptados en los Talleres de Aclaraciones, en el entendido que, el Estado podrá llevar a cabo modificaciones de forma más no de fondo y exclusivamente con la finalidad de ajustar antecedentes, declaraciones e incluir aquella información que no es conocida hasta después del Fallo o incluir en el clausulado del mismo apartados relativos a políticas internas de la Institución Financiera

ganadora; ello, siempre y cuando dichos ajustes no impliquen la inclusión de obligaciones adicionales a cargo del Estado y esto le fuere solicitado por la Institución de Financiera ganadora. Asimismo, el Estado podrá valorar el hecho de eliminar exclusivamente obligaciones de hacer y no hacer que le hayan sido atribuidas en el Contrato de Crédito, en caso de que esto le fuere solicitado por la Institución Financiera ganadora.

Adicionalmente, la Institución Financiera Ganadora deberá enviar los datos que le solicite la Secretaría de Hacienda a las direcciones de correo electrónico siguientes: [denisse.ortega@chihuahua.gob.mx](mailto:denisse.ortega@chihuahua.gob.mx) e [ilse.torres@chihuahua.gob.mx](mailto:ilse.torres@chihuahua.gob.mx), a fin de completar con la información correspondiente del Contrato de Crédito.

En caso de que la Institución Financiera Ganadora: (i) no se presente, sin causa justificada, a la firma del Contrato de Crédito, en el lugar, día y hora señalados por la Secretaría de Hacienda; y/o (ii) se rehúse a firmar el Contrato de Crédito en los términos de los documentos del Proceso Competitivo, el Ente Público Convocante podrá, si así lo considera conveniente, sin necesidad de un nuevo Proceso Competitivo, adjudicar el Contrato de Crédito correspondiente a una Institución Financiera que hubiere resultado en segundo lugar, y así subsecuentemente con el tercer y cuarto lugar. El Ente Público Convocante se reserva el derecho de ejercer las acciones que le correspondan conforme a la legislación aplicable.

La presente Acta de Fallo se publica hoy, 26 de abril de 2023, en términos de la Convocatoria y sus Bases, y la evaluación de todas y cada una de las Ofertas Calificadas en términos del **Anexo A de los Lineamientos** será publicada a más tardar dentro de los siguientes 10 días naturales, en el portal de internet de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua en términos del numeral 51 de los Lineamientos.

Firma

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez  
Secretario de Hacienda

Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua

\*\*\*\*